



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda La Gualí del municipio de Amagá”**, identificado con BPIN **2022003050050**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: *“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”*, del Capítulo Independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 26 días del mes de julio de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		26/07/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		26/07/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		26/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 8 de agosto de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Amagá, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá**, identificado con código BPIN 2022003050050 por un valor total de \$1.417.655.342, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá		Código BPIN 2022003050050
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$992.358.739	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$11.473.408	Municipio de Amagá
Propios	\$413.823.195	Municipio de Amagá



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2022070004752, y, **LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE AMAGÁ.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Amagá se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario (E) de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS
Alcalde Municipio de Amagá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Más para Todos

Metodología de Cierre de Brechas

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Documento complementario 2.2 del Anexo
Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación
con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías,
desde un enfoque de cierre de brechas territoriales

Diciembre de 2021

Entidad Territorial: Municipio de Amagá (Antioquia)

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>			
Dimensión del Desarrollo (Art 36 de la Ley 2056 de 2020)	Infraestructura vial	Sector	Transporte
Nombre del indicador	Tasa de vías terciarias transitables en buen estado		
Descripción	El objetivo del indicador es medir el porcentaje de red vial terciaria en buen estado, es decir, las vías que cuentan con acciones de mejoramiento — ya sea mediante placa huella, pavimentación o uso de nuevas tecnologías— con respecto al total de red vial municipal, con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural. La <i>condición en buen estado</i> no incluye vías en afirmado, ni vías entierra; a estas se las considera como vías destapadas y en mal estado.		
Referente Nación	Referente: 48 %		

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>	
	• Mejor tasa de pavimentación de vías terciarias, según estimación departamental. Consolidación DNP basada en información Invías, ANI, planes viales departamentales, que contienen información comprendida entre 2009-2016.
Fuente de datos	Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos por la Equidad 2020-2023”. Plataforma de la Gobernación de Antioquia Red vial en los municipios de Antioquia. https://gobantioquia.maps.arcgis.com/apps/dashboards/d2a0606970ac49878950f7706f1541bb
Fuente municipal utilizada	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Documento Complementario 2.2.1. Red Vial Terciaria.xlsx (DNP Nación)
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{\text{Longitud de red vial terciaria en buen estado en kilómetros}}{\text{Longitud red vial terciaria total del municipio en kilómetros}} \right) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad de medición recomendada	4 años

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Metodología	Es posible que la entidad territorial haya efectuado el cálculo del indicador para el diagnóstico del sector en la formulación de los planes de desarrollo municipal o en censos de infraestructura vial que se hayan realizado. En caso de que no los hayan hecho, se ponen a disposición las siguientes propuestas. • <i>Paso 1. Calcular el numerador del indicador:</i> establecer el número de kilómetros en vías terciarias en buena condición, los cuales deben tener bien sea placa huella, pavimento o tratamiento con nueva tecnología que garantice una larga vida de la vía. El levantamiento de la información estará a cargo del municipio a través de la secretaria de infraestructura o la dependencia relacionada, la cual deberá acudir a los registros administrativos para. • <i>Paso 2. Calcular el denominador del indicador:</i> consultar el archivo complementario 2.2.1 en el cual se indica la longitud de la red vial terciaria total para cada municipio. Este anexo es un insumo que el DNP consolidó con el fin de facilitar el
---------------------------	--

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	cálculo, sin embargo, el municipio puede computar un dato más actualizado a partir de sus registros administrativos.	
	• Paso 3. Con base en los datos calculados en los pasos 1 y 2, establecer el cociente.	
Ficha técnica de indicador Transporte		
Resultados Ejercicio Entidad territorial Municipal	Resultado numerador del indicador	26 km de vías en buen estado
	Resultado denominador del indicador	85 km totales de vías a cargo del municipio
	Resultado cociente	31%
Ficha técnica de indicador Transporte		
Limitaciones	Uno de los mayores retos de la infraestructura vial a cargo de los departamentos y municipios es la dificultad de contar con la información de un inventario vial completo debido a la gran extensión que tiene la infraestructura a cargo de las entidades territoriales, la cual supera los 142.000 kilómetros en todo el país. Otra limitación es el bajo porcentaje de municipios que cuentan con planes viales municipales y que tengan un estimativo exacto de dicho porcentaje; por lo anterior, el municipio debe calcular este indicador. El referente municipal (el mejor valor de vías transitables en buen estado: 48%) se calculó con base en información consolidada por DNP basada en información INVIAS, ANI, Planes Viales Departamentales de 2016. Actualmente, esta es la información más actualizada y con mayor cobertura nacional. Dicho referente servirá para calcular la brecha de cada municipio del país.	
Observaciones	1. Con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013 se entenderá por infraestructura vial la red vial de transporte terrestre automotor, la cual, como activo, cumple con las funciones de permitir el traslado de personas y bienes y proporciona el acceso e integración de las diferentes zonas del país. 2. Como el objeto de reglamentación del artículo 36 de la Ley de Regalías (Ley 2056 de 2020) está enfocada a inversiones en infraestructura a cargo de los departamentos y municipios, se excluye de esta medición la red vial primaria a cargo de la nación a través de la ANI e Invías.	
Observaciones municipales	De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo “Juntos por la Equidad 2020-2023” y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial a cargo del municipio comprende 85	

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el “Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales”.
--	--



LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS
Alcalde Municipio de Amagá, Antioquia



LUIS EMILIO RAMÍREZ JARAMILLO
Secretario de Planeación
Municipio de Amagá, Antioquia

Amagá, 29 de julio de 2022

A quien pueda interesar

EI SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ

CERTIFICA

Que el municipio de Amagá del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2022003050050 llamado **Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá**, definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

Información básica del proyecto	
Código BPIN	2022003050050
Sector del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	24 Transporte
Programa del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	2402 Infraestructura Red vial regional
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Sí/No)	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	17
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	6
4. Concepto de la priorización (Rta: Favorable/ No favorable)	Favorable

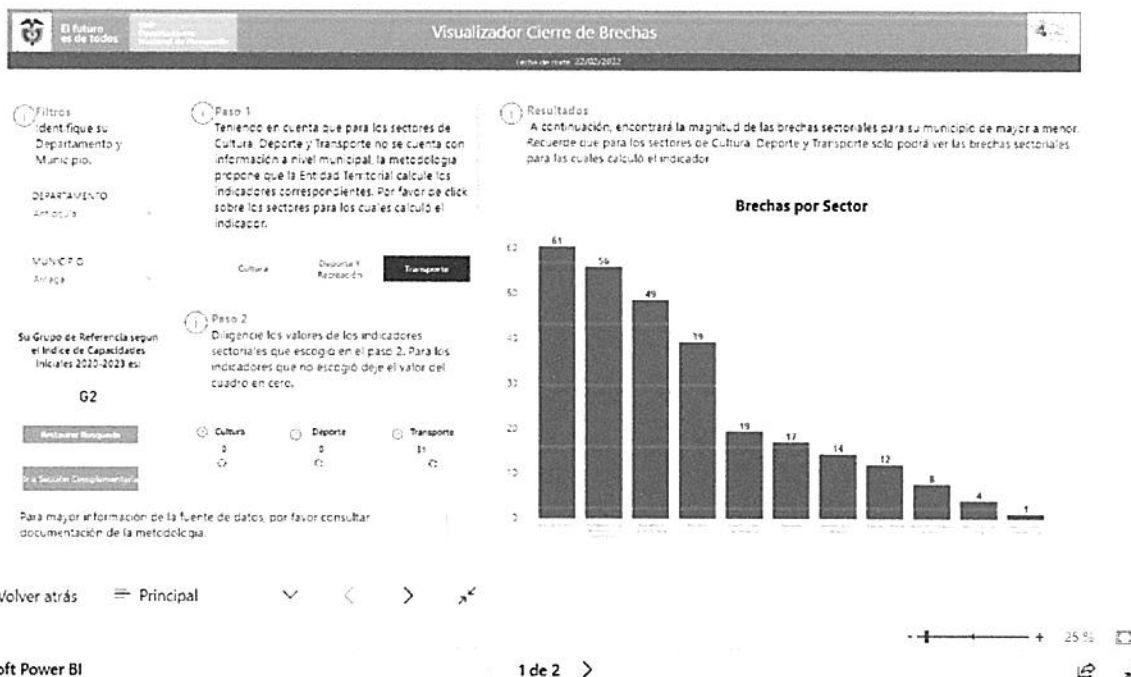
Observaciones:

De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo “Juntos por la Equidad 2020-2023” y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial terciaria a cargo del municipio compre de 101 kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el “Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales”.



LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DE AMAGÁ

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 1

CTPR-3-MEJORAMIENTO VIAL-AMA-2022-17052022

Se informa que de acuerdo con la solicitud del proyecto denominado **“Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá.”** presentado por el municipio de Amagá el mismo tiene revisados los siguientes parámetros, marcados con X:

	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Solicitud		
	Formulación general (M.G.A. Regalías)		
	Documentos del alcalde		
	Certificaciones (Bco. proyectos, licencias, otros)		
	Estudios, Diseños y/o Estructuración técnica		
x	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto	x	

Revisados los diferentes aspectos relacionados con el presupuesto del proyecto presentado, se realiza las siguientes observaciones:

Sobre la estructuración general del presupuesto se indica lo siguiente:

I. FACTOR MULTIPLICADOR

COMPONENTE			FACTOR MULTIPLICADOR
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
1. Salario básico (100%)	x		Sin observaciones.
2. Seguridad social integral y Prestaciones sociales	x		Se aplica la exoneración indicada en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. No se incluyen aportes a SENA, ICBF y Salud. Cabe aclarar que, al momento de proyectar los documentos del proceso de selección, deberá incluirse el método o procedimiento mediante el cual la Administración se asegurará de que, si el contratista elegido es de naturaleza contraria a esta decisión, el equilibrio contractual se encuentre garantizado).
3. Costos indirectos	x		Sin observaciones.
4. Costos Impuestos, Tasas y Contribuciones	x		Sin observaciones.
5. Honorarios o Utilidad	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aún

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 2

II. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

COMPONENTE			PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
(A)Costos directos de personal	x		Sin observaciones.
(B)Otros costos directos	x		Sin observaciones.
Impuesto (IVA)	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aún

III. FACTOR SALARIAL

COMPONENTE			FACTOR SALARIAL
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Factor salarial de acuerdo con los porcentajes legales para seguridad social y prestaciones sociales establecidos y otros elementos que se consideren.	x		Sin observaciones.

IV. ADMINISTRACIÓN – CALCULO DEL AIU

COMPONENTE			CALCULO DEL AIU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Costos de personal	x		Sin observaciones.
Otros costos directos	x		Sin observaciones.
Gastos de legalización, Impuestos, Tasas y Contribuciones	x		Sin observaciones.
Imprevistos	x		Para los imprevistos contemplados en el presupuesto, cada entidad debe definir el mecanismo para validar que estos recursos solo se ejecutan presupuestalmente, si se materializa algún evento no previsto y éste es adecuadamente justificado tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, por el constructor.
Utilidades	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aún

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 3

V. PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTE			PRESUPUESTO DE OBRA
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Código, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de cada una de las actividades de obra.	x		Sin observaciones.
Las cantidades, valores unitarios y valores totales no deben tener decimales.	x		Sin observaciones.
Desglose en porcentaje de la administración (A), los imprevistos (I) y las utilidades (U)	x		Sin observaciones.
Presupuesto para la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)	x		Sin observaciones.
Presupuesto para la implementación del PAGA	x		Sin observaciones.
Presupuesto para la implementación del PMT	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aún

VI. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

COMPONENTE			ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Cotizaciones de materiales, equipos y transporte	x		Sin observaciones.
Certificados de distancia desde el centro de gravedad de la obra a la fuente de materiales y al botadero.	x		Sin observaciones.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 4

A continuación, se presentan las observaciones referentes a cada APU:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
1.	PRELIMINAR			
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 1.833	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE h=2.00m	M	\$ 11.491	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
1.3	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE TRAMO A INTERVENIR, INCLUYE TALUD Y CALZADA, LA ACTIVIDAD SE REALIZARA MANUALMENTE POR CONDICIONES DEL TERRENO.	M2	\$ 5.121	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMPAMENTO PROVISIONAL, INCLUYE VESTIER, ZONA DE COMIDA Y OFICINA.	M2	\$ 175.410	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	\$ 175.491	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALES EN COSTALES PARA CONTROL DE MANEJO DE AGUAS	M	\$ 82.622	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
2.	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2.1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.00 A 2.00m	M3	\$ 22.396	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	\$ 14.931	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
2.3	PERFILADO MANUAL DE TALUD	M3	\$ 62.042	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
2.4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (APISONADO)	M3	\$ 19.979	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
2.5	EXCAVACIÓN PARA CAISSON EN TIERRA 4.00 A 8.00m CONDICIONES HÚMEDAS	M3	\$ 179.625	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
2.6	EXCAVACIÓN PARA PILOTES PARA CIMENTACIÓN DE BOX COULVERT EN LA PARTE INFERIOR.	M3	\$ 66.504	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE A MANO, INCLUYE LA EXPANSIÓN DEL MATERIAL.	M3	\$ 31.580	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.	ESTRUCTURAL			
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOLADO DE LIMPIEZA 2000 psi e=5cm	M2	\$ 29.716	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAISSON 4000 psi	M3	\$ 682.581	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PILOTES 4000 psi	M3	\$ 682.581	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOX COULVERT EN CONCRETO 4000 psi	M3	\$ 794.794	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENROCADO CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 psi CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	\$ 356.081	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GAVIONES EN MEDIA ZOGA EN MALLA GALVANIZADA 12-2"	M3	\$ 241.479	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO DE CONTENCIÓN 4000 psi	M3	\$ 699.928	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL ESCALONADO 3000 psi	M3	\$ 555.733	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 3 ALTA RESISTENCIA	M	\$ 353.647	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE PASIVO CABLE 1/2" x 1	M	\$ 299.754	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANTALLA PASIVA e=0.20m	M2	\$ 239.246	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO 60000 psi (Incluye alambre negro y figuración)	KG	\$ 7.194	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
4.	DRENES Y DESAGÜES			
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DRENES SUBHORIZONTALES CON PERFORACIÓN MECÁNICA	M	\$ 136.626	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN 1.50x1.50x1.80 e=20cm	UND	\$ 1.604.432	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 36" TIPO NOVAFORT O SIMILAR	M	\$ 1.625.951	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
5.	CONFORMACIÓN DE TALUD			
5.1	SUSTITUCIÓN CON BASE GRANULAR B-200 NORMA INVIAS COMPACTADO	M3	\$ 118.061	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRAJE TIPO NEW JERSEY EN CONCRETO 3000 psi	M3	\$ 748.053	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUNETETA EN SUELO CEMENTO 10:1, LONGITUD DE DESARROLLO 30 CM	M	\$ 48.422	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado
6.	BIOINGENIERÍA			
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRINCHO EN GUADUA	M2	\$ 59.405	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REVEGETALIZACIÓN CON PLANTULAS DE ESPECIES DE SITIO	M2	\$ 25.070	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
7	ESTRUCTURAS EN CONCRETO PARA PLACA HUELLA			
7.1	Concreto Clase D (21 MPa). Para huellas, vigas y cunetas	m3	\$ 523.016	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
7.2	Concreto Clase D (21 MPa). Para contrahuella. Incluye piedras ancladas en en el concreto.	m3	\$ 386.596	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
8	ACERO DE REFUERZO			

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
8.1	Suministro, corte, figurado e instalacion de acero de refuerzo de 4200kg/m2.	kg	\$ 7.194	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
9	CONSTRUCCIÓN OBRAS TRANSVERSALES			
9.1	Excavaciones para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	\$ 14.089	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
9.2	Concreto Clase D (21 MPa). Para estructuras (cabezotes y pozos)	m3	\$ 564.079	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 36" TIPO NOVAFORT O SIMILAR	m	\$ 1.625.951	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.
9.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Sub Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	\$ 124.884	El valor unitario se ajusta a las tarifas del mercado.

El resumen del presupuesto al que se le da concepto favorable es el siguiente:

PRESUPUESTO		
PROYECTO: Mejoramiento del corredor vial de la via terciaria que conduce desde zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá		
MUNICIPIO DE AMAGÁ		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 1.002.119.005
% ADMINISTRACIÓN	24,96%	\$ 250.128.904
% IMPREVISTOS	1,00%	\$ 10.021.190
% UTILIDADES	4,00%	\$ 40.084.760
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		\$ 5.677.967
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)		\$ 5.821.990
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)		\$ 1.342.750
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)		\$ 5.555.324
VALOR TOTAL DE OBRA		\$ 1.320.751.890
INTERVENTORÍA	7,34%	\$ 96.903.452
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.417.655.342

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 8

Alcance del Proyecto: intervención y/o desarrollo de las siguientes actividades:

- 80 metros de placa huella
- Box Coulvert y obras hidráulicas para control erosivo
- Sistema de estabilización compuesto por anclajes activos y anclajes pasivos

Nota 1: Este concepto no atañe las cantidades de obra ni el alcance del presupuesto en cuanto a los ítems que lo componen; estos obedecen a diseños y son revisados y aprobados en otra dependencia.

Nota 2: En caso de que la revisión de los otros aspectos técnicos del proyecto conlleve alguna modificación al presupuesto al cual se le emite el presente concepto, deben ser reportadas por la administración municipal para realizar una nueva revisión y proceder a los respectivos ajustes.

Nota 3: La plantilla suministrada tiene datos de referencia para precios que deben ser ajustados a la necesidad de cada proyecto conforme a las gestiones de cotizaciones y consultas de precios de mercado realizadas por quienes elaboran los presupuestos. Por lo cual es importante validar y suministrar esta información al equipo revisor, se solicita la lista de los insumos que forman parte del presupuesto y validar mediante firma del estructurador del proyecto, dando veracidad de la información suministrada acorde con los precios del mercado de la región o aportar las respectivas cotizaciones.

Nota 4: Las distancias de acarreo de residuos de demolición, materiales provenientes de la excavación y suministro de materiales granulares fueron certificadas por la administración municipal.

RESULTADO:

X	Concepto técnico presupuestal favorable
---	---

El presente documento se emite a los 17 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,



DANIEL MESA V.
 Arquitecto Constructor
 Contratista
 Estructuración de proyectos
 Secretaría de Infraestructura Física
 Móvil 301 629 9105

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AMAGÁ

CERTIFICA

Que el día 26 de julio de 2022, el Municipio de Amagá remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá”**, registrado con código BPIN 2022003050050, por un valor total de mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$1.417.655.342), de los cuales novecientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos (\$992.358.739) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR-Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia; once millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos (\$11.473.408) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Municipio de Amagá; y cuatrocientos trece millones ochocientos veintitrés mil ciento noventa y cinco pesos (\$413.823.195) con recursos propios del Municipio de Amagá.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Dada en el Municipio de Amagá, a los 29 días del mes julio de 2022.



LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS
Alcalde Municipio de Amagá

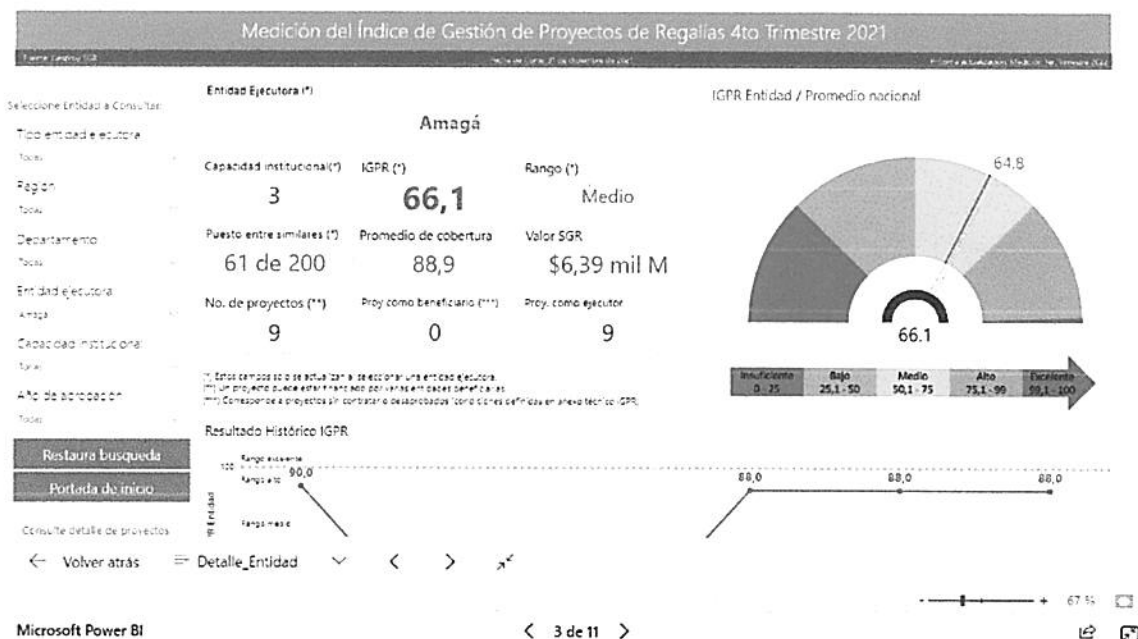
EL ALCALDE MUNICIPAL DE AMAGÁ

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad el MUNICIPIO DE AMAGÁ, identificado con NIT 890.981.732-0, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá” registrado con código BPIN 2022003050050, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

- El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – del Municipio de Amagá es “Medio”, con un puntaje de 66,1%.



- El Municipio de Amagá ha suscrito los siguientes contratos:

a. **Proyecto:** Rehabilitación vías terciarias Amagá, Antioquia, occidente

Objeto: Rehabilitar las vías terciarias del Municipio de Amagá que se encuentran en mal estado

Valor: \$ 654.583.947

Estado: Terminado

b. **Proyecto:** Construcción de un nuevo Parque principal en el Centro Poblado Minas en el Municipio de Amagá, Antioquia

Objeto: 1625 Metros cuadrados de espacio publico construidos en el centro poblado de minas

Valor: \$ 1.504.922.173

Estado: Terminado

c. **Proyecto:** Mejoramiento del entorno urbanístico del Parque Central en el Municipio de Amagá, Antioquia

Objeto: 1550 Metros cuadrados de espacio publico adecuados en el parque de Amaga

Valor: \$ 842.932.574

Estado: Terminado

7. La persona jurídica, Municipio de Amagá, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de Procuraduría y Contraloría.

8. El representante legal del Municipio de Amagá no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Amagá, a los 29 días del mes julio de 2022.



LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS

Alcalde

Municipio de Amagá

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

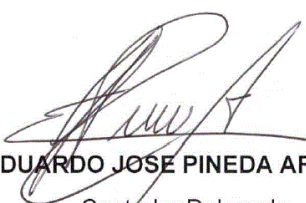
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de agosto de 2022, a las 17:22:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	890981732
Código de Verificación	890981732220804172208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

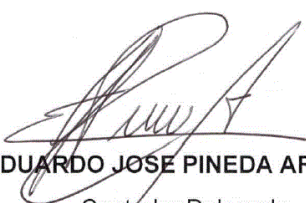
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de agosto de 2022, a las 17:23:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98477734
Código de Verificación	98477734220804172359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:44 AM horas del 09/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98477734**

Apellidos y Nombres: **MOLINA RODAS LEONARDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202243146



WEB

17:39:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE AMAGA identificado(a) con NIT número 8909817320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202242859



WEB

17:36:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO DE JESUS MOLINA RODAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98477734:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.